

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y martes 27 de setiembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es san Cosme y san Damian, mártires y san Pelegrin, obispo.

El jubileo está en la iglesia de nuestra señora de la Merced.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió.....á las 6 y 0 minutos de la mañ.
Se pondrá.....á las 6 y 0 minutos de la tard.
La Luna se oculta.....á las 8 y 24 minutos de la mañ.
La Luna sale.....á las 7 y 26 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 17 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 37 minutos de la mad.
Primera baja á las 10 y 5 minutos de la mañ.
Segunda alta á las 4 y 14 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 25 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

PARA EL NOTICIOSO.

Hemos llegado á un tiempo en el cual los minutos son horas, las horas dias, y éstos meses. Sirva semejante advertencia como de aviso á los patriotas en quienes descansa la esperanza de salvarnos. Es indudable que la faccion tiene el designio de invadir nuestras provincias. Gomez es natural de ellas; conoce á palmos el terreno que pretende pisar; tiene en él vivas simpatías; cuenta con un buen número de partidarios y con un pais nuevo, rico, abastecido de todo lo que puede necesitar un ejército. Su entrada en las Andalucías es á todas luces un golpe ventajísimo para la faccion. Está visto que Villarreal tiene el plan de generalizar la guerra por toda la península, difundiendo por ella la desorganizacion y el trastorno, y dividiendo nuestras fuerzas para mejor vencernos. Tal vez pudiéramos decir algo mas en esta materia. Tenemos fundados motivos para creer que don Carlos desea levantar su crédito mercantil por medio de todas estas expediciones. Difundida la guerra por toda la España, la fuerza moral de la causa carlista presenta un valor moral si se quiere superior al de nuestra bandera. Todo lo que no sea vencer á los carlistas y destruirlos, es una pérdida para el partido constitucional.

Fundados en estas consideraciones, no nos cansaremos de recomendar á nuestras ilustradas diputacion provincial y comision de armamento y defensa la mayor celeridad en sus disposiciones. El tiempo que se tarde en enviar á Despenaperros dos mil nacionales movilizados, es oro perdido que no se puede recobrar, y que en nuestro concepto aniquila el poderío de nuestras opiniones. Mil veces lo diremos. Los españoles deben dejar de ser ciudadanos por convertirse en soldados. El trage militar debe brillar por todas partes, y en todas resonar el eco de los instrumentos milita-

res. Si así no se hace; si todos no corremos á batirnos; si la España, y particularmente la Andalucía, no se convierten en un vasto campo de batalla, lo repetimos, la libertad se hunde irremediablemente; y esta vez, no nos engañemos, nadie podrá salvarse del naufragio. Los carlistas han sentenciado á muerte á todos los liberales sin escepcion. La cuestion es de salvacion ó de ruina. La debilidad, las medidas moderadas, la apatía, no pueden servir en una época eminentemente revolucionaria; en un tiempo en que las generaciones no marchan, sino vuelan; en que las necesidades son instantáneas, imperiosas, irresistibles.

Mucho nos lisonjean las medidas que hasta ahora se han tomado en Cádiz; sin embargo, son tantas las urgencias y tan impetuosas, que en nuestro concepto todo es poco para combatir al enemigo comun. Deben, á lo que creemos, nuestros gobernantes no darse jamas por satisfechos, sacrificar mas y mas su descanso, acudir sin cesar á la salud pública, sin imaginar que al explicarnos de este modo les hacemos ni la mas ligera inculpacion. Es tan intenso nuestro deseo, vemos nosotros de tal manera el riesgo para la libertad, que tal vez nos escederemos en estas reflexiones. Bien podrá perdonársenos esta falta, si se atiende á la rectitud de la intencion que nos inspira.

De Málaga han salido nacionales; hoy lo habrán hecho los de Jerez; de Sevilla van á salir; de Córdoba tambien han salido; en todas las Andalucías resuena la generala. Cádiz no debe ser ménos que las demas provincias andaluzas: diremos mas; Cádiz debe escederlas á todas, y no desmentir los blasones que tan merecidos tiene en la historia de nuestra revolucion.

El gobierno no podrá ménos de aplaudir nuestros esfuerzos. Tal vez en ellos consista el definitivo triunfo de la libertad española. Organizado en Despenaperros un

ejército de 12 á 14.000 hombres, prontos á destacar su vanguardia sobre la corte, la fuerza moral del gobierno se aumenta; la entrada de los facciosos en Andalucía se hace imposible, porque si lo intentasen su ruina seria cierta; los planes de Villarreal quedan desconcertados, y tambien las esperanzas bursátiles de don Carlos, en las cuales consiste acaso todo el valor presente del partido inquisitorial. No acabaremos este párrafo sin hacer mencion de otra ventaja esencialísima, y que en nuestro concepto solo puede obtenerse en Andalucía. Todos saben que este pais es el mas abundante en caballos. La Milicia-Nacional de caballería es por esta razon mas numerosa en estas provincias que en el resto de la España. Nada por consiguiente es mas facil que organizar un cuerpo de 1.500 á 2.000 caballos que inundando en caso necesario las llanuras de uno y otro lado de la sierra, contribuirían al completo exterminio de los facciosos; ó bien en una urgencia del gobierno podrían enviar un poderoso refuerzo al ejército de reserva que se está formando en Guadalupe.

Reasumiendo lo que hemos dicho, creemos que por mucha actividad que se desarrolle en las circunstancias presentes, todavia se necesita mas movimiento. Tambien estamos en la inteligencia de que dirigiendo bien los elementos que aqui existen, puede la Andalucía defender sus comarcas del saqueo faccioso, exterminar á los carlistas, y aun servir de auxilio á los ejércitos centrales.

Hemos dicho que nuestros deseos son muy ardientes: tal vez estos mismos deseos nos descarrien en los cálculos que acabamos de hacer; tal vez nos engañaran nuestras intenciones. El pueblo y los verdaderos patriotas deberán perdonarnos en tal caso como un estravio hijo del calor de nuestros pocos años y de la energia con que anhelamos el triunfo de las ideas liberales. Quisiéramos ver á todos los espa-

hóles sacrificándose por la libertad. En tan solemne momento, no nos cansamos de decirlo: nuestra espada será de las primeras que se desnuden. ¿Qué vale la vida, cuando con su pérdida se consigue la felicidad de la patria?—L. G. B.

CORREO DE MADRID.

ACTOS DEL GOBIERNO.

Real decreto.—Teniendo en consideracion los buenos servicios, inteligencia y demas circunstancias que reúne el teniente-general don Baldomero Espartero, he venido en nombrarle, como Reina Regente y Gobernadora del reino, en nombre de mi augusta Hija doña Isabel II, general en jefe del ejército de operaciones del norte, virey de Navarra y capitán-general de las provincias Vascongadas, de cuyo cargo os relevo á fin de que quedéis espedito para el desempeño de la mision especial que tuve á bien conferiros para dicho ejército y el del centro en mi real decreto de fecha de ayer. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—En palacio á 17 de setiembre de 1836.—Al marques de Rodil.

OTRO.

Exigiendo las necesidades de la nacion que los empleados en todas las carreras del estado contribuyan á los gastos de la presente guerra con una parte de los haberes que disfrutan; teniendo en consideracion lo que con igual objeto dispusieron las Cortes en 12 de mayo de 1822, y habiendo oido el parecer de mi consejo de ministros, he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II, y sin perjuicio de lo que las próximas Cortes resuelvan, lo que sigue:—

Artículo 1.º—En todos los sueldos y haberes que se paguen por el tesoro público, ó por los productos íntegros de las rentas, contribuciones y derechos, se harán las rebajas comprendidas en la siguiente—

Tabla de la rebaja gradual.

Sueldos.	Tanto por ciento de rebaja.
De 4,001 á 6,000.....	3
6,001 á 8,000.....	4
8,001 á 10,000.....	5
10,001 á 12,000.....	6
12,001 á 14,000.....	8
14,001 á 16,000.....	9
16,001 á 20,000.....	10
20,001 á 24,000.....	12
24,001 á 30,000.....	14
30,001 á 35,000.....	16
35,001 á 40,000.....	18
40,001 á 50,000.....	20
50,001 á 60,000.....	22
60,001 á 80,000.....	24
80,001 á 120,000.....	25

En todas las rebajas se omitirán los maravedís ó fracciones de real.

2.—Se comprenderán en la rebaja los sueldos militares de mar y tierra, exceptuándose los de activo servicio, y los de empleados en plazas de guerra y apostaderos dependientes de los ejércitos de operaciones ó de reserva.

3.—Están tambien comprendidos los sueldos que perciben los individuos del clero por empleos no dependientes de sus respectivas iglesias, ni sujetos al subsidio eclesiástico.

4.—Se comprenden asimismo los haberes

que disfrutaban los cesantes y jubilados de las carreras civiles y los retirados del ejército y armada.

5.—No se hará novedad alguna en las pensiones civiles ni en las de guerra, que en el día snfren una reduccion desde 3 á 25 por 100, con arreglo á la ley de 26 de mayo de 1835.

6.—Se exceptúan de la rebaja los sueldos de los ministros, encargados de negocios, cónsules y demas agentes diplomáticos de la nacion en los países estrangeros.

7.—Las rebajas de que trata este decreto serán temporales, y se harán de los sueldos y haberes que empiecen á devengarse en 1.º de octubre próximo, continuando únicamente hasta la conclusion de la actual guerra.

8.—Los empleados que hubieren ofrecido donativos por el tiempo de la guerra, quedan relevados de ellos, y desde el citado día 1.º de octubre se les hará la rebaja de sueldo que les corresponda con arreglo á la tabla.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo que corresponda á su cumplimiento.—Rubricado de la real mano.—En palacio á 19 de setiembre de 1836.—A don Juan Alvarez y Mendizábal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.—Circular.—Con esta fecha se dice al gefe político de la provincia de Burgos, por el señor secretario de estado y del despacho de la gobernacion del reino, lo que sigue:—

Enterada S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. S. fecha 30 del mes próximo pasado, manifestando los sujetos nombrados para formar la comision provincial de instruccion pública, con arreglo á lo prevenido en el artículo 113 del real decreto de 4 del mismo mes, se ha servido resolver que siendo la materia de instruccion pública privativa de las Cortes, se suspenda la ejecucion del nuevo plan de estudios hasta que aquellas resuelvan lo que les pareciere, y que entre tanto se pongan en planta las instrucciones que circule la direccion general del ramo para mejorar interinamente el plan que ha regido hasta ahora. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de setiembre de 1836.—Cuadra.

De la propia real órden, comunicada por el espresado señor secretario del despacho de la gobernacion del reino, lo traslado á V. S. para su inteligencia, y para que esta real determinacion tenga debido efecto en esa provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de setiembre de 1836.—El subsecretario:—Joaquín María Lopez.—Señor gefe político de...

Real órden.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. E. de ayer, y enterada S. M. no solo de la negativa del mariscal de campo don Pedro Mendez Vigo á marchar á Badajoz, como se le previno en 1.º del presente, sino de su ocultacion, apenas creible en un oficial de su rango, y de lo infructuosas que hasta ahora han sido las diligencias practicadas para descubrir su paradero, se ha servido resolver, oido el dictámen de sus ministros, que haga V. E. saber en la órden del día, y se publique en la Gaceta de Madrid, que si en el preciso término de doce dias, contados desde esta fecha, no se presenta se á la autoridad militar de la plaza de Badajoz el espresado general don Pedro Men-

dez Vigo á responder á los cargos que se le hagan por su inobediencia, será considerado suspenso de su empleo y se le borrará de la lista de los generales. De real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de setiembre de 1836.—Rodil.—Señor capitán general de Castilla la Nueva.

—Siendo conveniente dar nueva planta á la secretaría de estado y del despacho de gracia y justicia de vuestro cargo, conciliando con la pronta y facil espedicion de los negocios la mayor economia posible en los gastos del estado, que imperiosamente reclaman las necesidades públicas, vengo en nombre de mi augusta Hija doña Isabel II, y como Reina Gobernadora del reino, en decretar lo siguiente:—

Primero.—Habrá por ahora un subsecretario con el sueldo de 50,000 reales, en lugar de los 60,000 que le están asignados por la ley de presupuestos.

Segundo.—Tres gefes de seccion con el de 36,000 reales cada uno; y siete oficiales, los tres primeros con el de 30,000, y los cuatro restantes con el de 24,000 cada uno.

Tercero.—Un archivero con la dotacion de 22,000 reales y tres oficiales del archivo el primero con la de 16,000, el segundo con la de 12,000, y el tercero con la de 11,000, suprimiendo la plaza de último oficial del mismo archivo.

Cuarto.—Habrá igualmente un registrador de entradas con el sueldo de 10,000 reales, y seis escribientes, el primero con el de 10,000, el segundo y tercero con el de 9,000, el cuarto y quinto con el de 8,000 cada uno, y el sexto con el de 6,000.

Quinto.—El número de porteros y demas dependientes de la secretaría será el que hay en la actualidad, con los respectivos sueldos que les están asignados por la ley de presupuestos. Tendréislo entendido y dispondreis lo correspondiente á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—En palacio á 17 de setiembre de 1836.—A don José Landero.

—En conformidad á la nueva planta dada á la secretaría del despacho de gracia y justicia de vuestro cargo por mi decreto de este día, vengo, en nombre de mi augusta Hija doña Isabel II, y como Reina Gobernadora del reino, en nombrar para la plaza de subsecretario de la misma secretaría á don José Cecilio de la Rosa que la sirve en la actualidad; para las de gefes de seccion, á don José Cabeza y Mora, oficial primero, segundo que era en la anterior época constitucional; á don Buenaventura Gonzalez Romero, primer gefe que es en el día y oficial tercero que fué en dicha época constitucional, y á don José Diaz Gil, que era cuarto en la misma época; para las tres primeras plazas de oficiales á don Claudio Anton Luzuriaga, fiscal mas antiguo de la audiencia de Barcelona; á don Pio Laborda, magistrado de la de Burgos, y á don Pascual Baeza, que lo es de la de Valladolid; y para las cuatro restantes á don Felipe Sanz y Gisbert, oficial que fué de la propia secretaría en la referida época constitucional; á don Manuel Garcia Herreros, que en la actualidad lo es, y á don José Pinazo y don José Olózaga, auxiliares de la secretaría, declarando en clase de reformados, con los honores y sueldos que les correspondan por clasificacion, interin se les coloca con arreglo á sus méritos y servicios que

tendré muy presentes, á los gefes de seccion don Manuel Urvina y Daoiz, don Juan Donoso Cortés y don Julian de San-
teban, y á los oficiales don Domingo Moreno, don Miguel Puch y Bautista y don Manuel García Gallardo. Nombro asimismo para la plaza de archivero á don Benito Gonzalez de Tejada; para la de oficial primero del archivo á don Rafael Guardami-
nos; para la de segundo á don Juan Lar-
ripa; para la de tercero á don Francisco Godínez, cuyos destinos desempeñan en el
dia, y para la de registrador de entradas á don Antonio Cayetano Alvarez, conserván-
dole el derecho que le pertenece en el ar-
chivo por la plaza de oficial cuarto del
mismo que servia. Tendréislo entendido, y
dispondreis lo correspondiente á su cum-
plimiento.—Está rubricado de la real ma-
no.—En palacio á 17 de setiembre de
1836.—A don José Landero.

**MINISTERIO DE HACIENDA.—Real ór-
den.**—En el contrato celebrado entre el
gobierno y don José Safont que S. M. la
Reina Gobernadora se sirvió aprobar en
9 del corriente, y de que di conocimiento
á V. S. en la misma fecha, se hallan com-
prendidas las condiciones siguientes:—

Primera.—El gobierno emitirá 25.500,000
reales en billetes del tesoro, admisibles en
pago de la mitad de todas las contribucio-
nes, sin escepcion, así como en el de los
derechos de puertas y aduanas; entendién-
dose en los últimos, es decir, en los de
aduanas, que la mitad que se ha de admitir
es de los derechos reales, y no de la
parte que corresp. nde á los partícipes: no
así en los de puertas, que deberán admitir-
se la mitad del todo de lo que se cobra,
aunque pertenezca á partícipes, á los cua-
les se reintegrará por el tesoro.

Segunda.—Podrán reunirse dos ó mas
contribuyentes para hacer los pagos.

Tercera.—En caso de incendio, robo ó
estravío, el tesoro entregará inmediatamente
nuevos billetes con la numeracion cor-
relativa de la serie á que pertenezcan. El
proponente será responsable de cualquiera
mal uso que pueda haber por causa de los
encargados en la expedición de los billetes.

Y habiendo llegado ya el caso de hacer
la emision de los billetes del tesoro, S. M.
ha resuelto se hagan á V. S., para que las
publique, las prevenciones siguientes:—

Primera.—Los billetes estarán distribui-
dos en seis series: los de la primera serán
del valor de 50 reales; los de la segunda
de 100 reales; los de la tercera de 300 rea-
les; los de la cuarta de 500 reales; los de
la quinta de 1000 reales; y los de la sexta
de 2000 reales.

Segunda.—Se numerarán por series, y
la numeracion de cada una de ellas será de
una sola mano. Se autorizarán con las fir-
mas en estampilla de V. S. y del contador
general de distribucion, y llevarán ademas
dos rúbricas en el reverso, una del emplea-
do que V. S. señale de esas oficinas del te-
soro, y otra del que destine el contador ge-
neral de la suya. Todos los billetes tendrán
dos sellos en seco, el uno con el busto de
S. M. la Reina doña Isabel II, y el otro
dispuesto por el contratante Safont.

Tercera.—Todos los recaudadores, de-
positarios y tesoreros de la hacienda pú-
blica recibirán los billetes por el valor no-
minal que represente cada uno de ellos, en
pago de la mitad de toda clase de derechos
y contribuciones públicas, segun está espli-

cado en la condicion primera de las tres
transcritas.

Cuarta.—Podrán reunirse cualquiera nú-
mero de contribuyentes para hacer los pa-
gos como se estipula en la segunda condi-
cion, siempre que la cantidad adeudada
por los individuos reunidos esceda del valor
mínimo de 50 reales.

Quinta.—Si por robo, incendio, estravío
ó otro accidente semejante se inutilizaren
algunos billetes, los que se emitan en su
lugar llevarán una numeracion correlativa
á la de la serie á que pertenezcan; es decir,
que no habrá nunca dos numeraciones en
una misma serie.

Sesta.—Los tesoreros y depositarios al
tiempo de recibir los billetes, pondrán en
ellos una señal ó marca de cancelacion, ya
sea taladrándolos ó inutilizándolos de cual-
quiera otro modo á presencia del contribu-
yente.

Séptima.—Los empleados del gobierno
en la recaudacion y cobranza de las contri-
buciones públicas serán personalmente res-
ponsables de los perjuicios que causen por
las dificultades que susciten para la admi-
sion en los pagos de los billetes del tesoro.

Octavo.—Estos billetes comenzarán á
tener circulacion, y por consecuencia se-
rán admitidos en pago desde el dia 25 del
mes corriente.

Novena.—Los billetes no podrán ser
aplicados ni admitidos en pago de las can-
tidades que segun los reales decretos de 26
de agosto último se entreguen por las exen-
ciones de la quinta y de la movilizacion de
la Milicia-Nacional, ni tampoco de las
cuotas que se repartan para llenar la anti-
cipacion de 200 millones dispuesta por el
real decreto de 30 del citado agosto. De
real orden lo comunico á V. S. para su in-
teligencia y efectos convenientes á su cum-
plimiento. Dios guarde á V. S. muchos
años. Madrid 19 de setiembre de 1836.—
Juan Alvarez y Mendizábal.—Señor direc-
tor general del tesoro público.

Cádiz 27 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: don Lo-
renzo Nicolas Mendaro, comandante del ba-
tallon de artilleria de Milicia-Nacional.—Para-
ta: los cuerpos de la misma Milicia.—Rondas
contra-rondas, capitan de hospital y provisiones:
la brigada de artilleria ligera de idem.

GOBIERNO POLITICO.

El teniente-coronel don Antonio Montoya me
dice con fecha de ayer lo siguiente:—

"Como español y gaditano creo es de mi de-
ber poner á disposicion de V. S. para las ur-
gencias presentes, dos mil reales vellon, único caudal
que poseo actualmente; esperando tenga
V. S. la bondad de decirme á quién lo entregue.
—Si ademas conceptua V. S. ó cualquiera otra
autoridad que mis pobres conocimientos son ne-
cesarios para sostener la libertad de la patria,
puede desde luego ordenarme lo que se estime
conveniente puesto que por los mismos principios
que serví á las ordenes de la Junta Gubernativa
del año pasado, me hallo dispuesto á verificarlo
ahora."

Y para que tan generoso rasgo encuentre imi-
tadores, he dispuesto hacerlo notorio en los pe-
riódicos de esta capital, para conocimiento del
público y satisfacion del interesado. Cádiz 26
de setiembre de 1836.—Manuel Gonzalez Brabo.

La accion generosa y la oferta patriótica
del ciudadano Montoya no nos sorprenden, por-
que le conocemos y nos consta cuán dispuesto
se halla á servir hasta sacrificarse por la causa
de la libertad. Desde agosto del año pasado,
cuando las provincias pidieron la destitucion del
aborrecido ministerio de Toreno, el teniente-
coronel Montoya ha tomado parte en todos los

trabajos que se le han querido confiar, sir-
viendo con un celo elogiable, y sin recibir nin-
guna recompensa ó sueldo por sus vigilias: ge-
nerosidad tanto mas digna de encomio cuanto
que su fortuna no es venturosa ni le presagia un
porvenir de comodidades. Así es que solo le mue-
ven sus bellos sentimientos, su probado libera-
lismo, y el pueblo no puede dejar de apreciar
una conducta tan noble y por desgracia no muy
común.—RR.

CUERPO DE CARABINEROS.

**Orden de la comandancia del 26 de setiembre
de 1836.**—Los impuros satélites del obscurantis-
mo, acaudillados por el rebelde Gomez, acaban
de hollar con su inmundicia planta el clásico suelo
andaluz; en él hallarán precisamente su tumba,
pues es materialmente imposible puedan preva-
lecer un solo momento en un pais lleno de recur-
sos y que sus nobles hijos arden en fuego patrio.
Al efecto todas las autoridades de esta provincia
y de las demas están dictando las medidas mas
fuertes y eficaces para destruir la faccion; y
como acaso, honrándonos con alguna de ellas,
pudiera ser contrarias con la bizarria de los de-
nodados carabineros que en la presente lucha
han sabido inmortalizar su nombre, prevengo á
los capitanes que desde luego se contraigan á que
los individuos de sus compañías respectivas ha-
biten y pongan al corriente el todo del arma-
mento y equipo con que cuenten, á fin de estar
prontos y listos á cualquier aviso que reciban;
igualmente los propios capitanes me participa-
rán con toda premura la fuerza de infanteria y
caballeria disponible de cada una de ellas, y que
se encuentra armada y uniformada.

Yo estoy intimamente satisfecho del brillante
espíritu que adorna á cuantos dependen de esta
comandancia, y que jamas podrán faltar al sa-
crosanto juramento que tienen prestado á la
Constitucion; así que, impelidos del mas puro
entusiasmo, ansian por momentos ocasion en que
poder embotar sus libres bayonetas en el pecho
de sus enemigos. Esta tal vez podrá presentar-
sele, con cuyo objeto los capitanes les invi-
tarán á que digan voluntariamente quienes se
ofrecen á operar en la columna que se forme en
esta provincia.—Ampudia.

COMISOIN DE ARMAMENTO Y DEFENSA.

El señor comandante general de la pro-
vincia se ha servido remitir á esta co-
mision el siguiente Suplemento á la
Gaceta de Madrid, que por extraordi-
nario acaba de recibir del excelentísi-
mo señor capitan general de Andalucía.
*Suplemento á la Gaceta de Madrid del
jueves 22 de setiembre de 1836.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

Tercera division del ejército de opera-
ciones del norte.—Excelentísimo señor.
—Desde la salida de la faccion de Utiel,
ésta y la division han seguido el itinerario
siguiente:—

Dia 15 de setiembre.—La division en
Carboneras: la faccion desde Utiel mar-
cha por la venta del Moro á Casas de
Ibañez.

16.—La division en Carboneras: la
faccion va á Albacete.

17.—La division desde Carboneras
marcha á Campillo de Altobuey: la fac-
cion queda en Albacete.

18.—La division hace tránsito á Tara-
zona: la faccion á Roda.

19.—Como el cabecilla Gomez indicó
dos puntos diferentes en que pernóctar,
me propuse desde la mañana dirigir mi
marcha para batirlo por la tarde si iba á
San Clemente; y de no, continuar en mi
idea y alcanzarlo antes de salir de Villar-
robledo; con este fin la jornada fué su-
mamente penosa y de mucha fatiga para
la tropa; la faccion desde Roda, pasan-
do por Minaya, hace noche en Villarro-
bledo.

20.—Cubierto mi movimiento desde el día anterior continué marchando la mayor parte de la noche, de modo que antes de amanecer ya tenía formada una brigada y caballería á medio tiro de las casas de este pueblo de Villarrobledo, en donde se hallaban los cabecillas Gomez, Cabrera, Serrador, Quilez y otros entes que figuran en la facción; con lo que ellos llamaban once batallones y diez escuadrones. Desde luego dispuse apoderarme del pueblo, que se logró á muy poca costa, pues la facción apresuradamente salía ya por la parte opuesta, y fiada en sus 800 caballos iba organizando sus columnas, mientras que las de esta benemérita y sufrida división las atacaban como por asalto; por dos veces trató la caballería facciosa de echarse sobre mis guerrillas; pero fué contenida por este siempre bizarro y denodado coronel de húsares de la Princesa don Diego de León: es el segundo amago en que este sobresaliente y valiente gefe se echó sobre la caballería contraria con dos mitades, atrajo á sí dos escuadrones protegidos por unas numerosas guerrillas, y cuando ya el enemigo se consideraba orgulloso de un lance parcial, el coronel León, aguardando la oportunidad, se lanza sobre la facción, envuelve la caballería que venía á la carga, la acuchilla, la alancea, la rechaza sobre la infantería, y en un momento desaparece una y otra, y á la vista de mis columnas de infantería que seguían al paso de carga les hace el presente de 1274 prisioneros, entre ellos 55 oficiales, como se ve por la relación número 1.º; mas de 2000 fusiles esparcidos en el campo, cayendo también en nuestro poder las municiones, acémilas, gran parte del bagage, 14 mulas y algunos artilleros de las piezas tomadas el 30 en Matillas; una infinidad de prisioneros y mozos, que se les ha concedido permiso para volver á sus casas, y parte de una imprenta.

Esta victoria, excelentísimo señor, conseguida por tan solo la pérdida de lo que se manifiesta en la relación número 2.º, es de gran importancia, supuesto que los cabecillas se creían ya seguros en el país y sin que ninguna columna pudiese intentar nada sobre ellos.

Si 150 húsares y 60 caballos del 1.º y 5.º de ligeros han envuelto y reducido á la nulidad á mas de 800, es menester convenir, prescindiendo de lo tan valientes y acreditados que están los húsares, que es debido á la destreza del coronel León este día de gloria y honor para las armas y para esta división. Felicito á mi patria el que tenga un gefe que tanto promete, y que quizá elevado á los primeros grados de la milicia, preveo que la nación reportará de él servicios de la mas alta importancia. No he podido menos de llamarlo y al frente de toda la división darle las gracias: ¡ojalá que allí mismo y sobre aquel campo al toque de la orden general hubiese podido recompensarle á nombre de nuestra augusta Reina con el empleo inmediato á que lo juzgo acreedor, así como premiar también

á los bizarros gefes y oficiales del mismo cuerpo, y de los demas de la división que siempre sobresalen y se distinguen como lo tienen de costumbre!

Si V. E. tiene la dignación de hacer presente á S. M. la Reina-nuestra señora el nuevo servicio que esta división ha contraído desde que rechazó á Gomez de la provincia de Madrid, y lo lanzó mas allá de las montañas de Albaracín, apreciaria le suplicase se me permitiese hacer una propuesta, aunque tal vez vendría que la gracia fuese general á toda la división.

Batida la facción en este día, y rechazada á mas de dos leguas de este pueblo siguiendo el camino de Tomilloso, he regresado aquí para recoger el armamento y hacer entrega de los prisioneros á cualquier columna que encuentre mas inmediata, con objeto de continuar sobre esas gavillas assoladoras de todo país que pisan.

Mando á V. E. conduciendo esta correspondencia al ayudante de plana mayor don Leoncio Rubin, quien entregará á V. E. una bandera coronela apresada en esta jornada. Deseo se sirva V. E. disponer lo mas antes posible de la entrega de los prisioneros y armamento.

La facción ha variado sobre la Osa de Montiel, y supongo será para volver á sus guaridas de Utiel y Rubielos de Mora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villarrobledo 20 de setiembre de 1836.—Excelentísimo señor.—Isidro Alaix.—Excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

(Sigue la relación nominal de los oficiales hechos prisioneros á la facción, la de sus heridos, y el resumen de nuestros muertos, heridos y contusos, que solo han sido 4 de los primeros, 45 de los segundos, y 16 de los últimos; caballos muertos 8, y heridos 19.)

A las valientes tropas de la tercera división del ejército del norte ha costado mas trabajo encontrar al enemigo que vencerlo. La caballería de los facciosos ha sido desbaratada en un momento por un número cinco veces inferior; y cerca de 1300 prisioneros son el trofeo principal de esta brillante accion. Honor y gloria á los campeones de Isabel II y de la libertad, acreedores al reconocimiento público, quizá no tanto por su esfuerzo en el combate, de que no podia dudarse, como por su inalterable paciencia en las fatigas de tantas y tan largas marchas, y su constancia singular en perseguir á un contrario, cuya única táctica son la fuga y la sorpresa, y oprobio eterno á los facciosos que destrozan el seno de nuestra desventurada patria, instrumentos ciegos de una ambicion tan criminal como impotente!

Y la comision ha acordado se haga notorio sin pérdida de momento para satisfaccion del público.—Cádiz 26 de setiembre de 1836.—José Maria Veamurguía, presidente accidental.—Luis de Igarburu, secretario.

Academia nacional de medicina y cirugía de la provincia de Cádiz.—Hallándose vacantes en esta corporacion cuatro plazas de académicos de número, y estando dispuesto por su presidente la Junta superior gubernativa de medicina y cirugía del reino, se provean segun previene el reglamento vigente; los que se hallen con los requisitos prevenidos en el mismo, y quieran pertenecer á esta corporacion, presentarán sus memoriales en su secretaría, establecida en el colegio de ambas facultades, en el término de treinta dias contados desde la fecha. Cádiz 27 de setiembre de 1836.—Doctor don José Maria Lopez, secretario de gobierno.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Málaga y Gibraltar en 7 horas vapor ingles *Transit*, capitan P. Wrightson, con pasas para Lisboa y Londres, á don Juan P. Gomez.

De la Ceruña en 5 dias místico español el *Aguila*, patron Gerónimo Millet, con trigo y frijoles, para Barcelona.

De idem en 9 dias místico el *Cármén*, patron Pedro Pagés, con frijoles, carnaza y trigo, para Barcelona.

De Málaga en 2 dias barca la *Lola*, patron Manuel de Naya, con ladrillos y miel.

Tres laudes y una barca de Almería, Málaga, Sevilla, Altea y Almería, con frutos del país.

De Sanlúcar vapor español *Coriano*.

Dos místicos, un pallobo y tres embarcaciones menores españolas de levante.

Salio.

Para Londres bergantin ingles *Planet*, capitan John Wilson Stranghan, con vino.

Ayer se nombraron electores por Cádiz el señor brigadier don Manuel García del Barrio, y don N. Olea.—En la noche músicas particulares y militares dieron serenatas á estos ciudadanos, felicitándolos así por la eleccion honrosa que de ellos ha hecho el pueblo gaditano para que nombren nuestros representantes en el congreso nacional. De esperar es que estos patriotas llenen su encargo á satisfaccion del público.

NOTICIAS PARTICULARES.

TRATADO ELEMENTAL de ortografía, caligrafía, prosodia española, aritmética y geografía, dispuesta en forma de diálogo con la mayor sencillez posible para la instruccion primaria de los niños, por don Manuel María Henriquez, profesor de primeras letras.—Se hallará en la librería de Hortal y compañía, y en la de la viuda de hijo de Bosch.

JAMONES AHUMADOS de superior calidad, acabados de recibir de Hamburgo.—Se venden en la calle de San Francisco, número 92, esquina de la misma plazuela. 3.

PARA EL CARRIL.—Del 28 al 30 del corriente sale la goleta ANITA, su capitan don Manuel de Avalos, admite pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha en la calle Sucia, número 168. 1.

TEATRO DEL BALON.—La compañía dramática en union con la gimnástica, prepararan una funcion extraordinaria para el jueves próximo, cuyo programa se anunciará con oportunidad.

Se nos asegura con referencia á cartas del general Quiroga que la facción de Gomez, despues de la derrota que ha sufrido en Villarrobledo, se movia en direccion de la provincia de Ciudad Real hácia Estremadura, para dirigirse á Castilla.—También sabemos que el bizarro y distinguido patriota brigadier don Narciso Lopez ha sido rescatado por la valiente división de Alaix.—¡Ojalá que esta última noticia se confirme, como lo desean todos los verdaderos españoles, todos los que se interesan en el triunfo de la causa de la libertad!